



## Asamblea General

PROVISIONAL

A/43/PV.59

29 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo tercer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 59a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 22 de noviembre de 1988, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. MORTENSEN  
(Vicepresidente)

(Dinamarca)

- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [18] (continuación)
  - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
  - b) Informe del Secretario General
  - c) Proyectos de resolución
  - d) Informe de la Quinta Comisión
- Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Cuarta Comisión [108]

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [109]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas; informe del Consejo Económico y Social: informe de la Cuarta Comisión [110 y 12] (continuación)
- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe de la Cuarta Comisión [111]
- Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Cuarta Comisión [112]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Cuarta Comisión [18] (continuación)

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/43/23; A/AC.109/934 a 936, 937 y Corr.1, 938 a 941, 942 y Corr.1, 943, 944 y Corr.1, 945 y Add.1 y 2, 946 a 950, 952 y Corr.1, 953 a 957, 959, 963 y 964)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/680)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/43/L.23, A/43/L.24, A/43/L.28/Rev.1)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/343)

Sr. CHAGULA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés):

Quisiera felicitar calurosamente al Sr. Arnouss, Relator del Comité Especial de descolonización por presentar los informes detallados de dicho Comité que figuran en el documento A/43/23, partes I a IX. Mi delegación encomia al Comité Especial por la labor realizada en 1988.

Tanzania, como miembro del Comité Especial, quisiera aprovechar esta ocasión para reafirmar su asistencia a los pueblos de los Territorios coloniales, su apoyo a los mismos y su solidaridad con ellos en su lucha por lograr la realización de su derecho sagrado a la libre determinación y la independencia. Es un hecho reconocido que las Naciones Unidas, a pesar de sus deficiencias, ha realizado una labor notable en materia de descolonización. Hoy, más de 40 años después de su fundación, un centenar de países ha alcanzado su independencia y, de éstos, más de 50 han ejercido su derecho a la independencia tras la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) aprobada por la Asamblea General en 1960.

Sin embargo, pese a estos logros positivos de las Naciones Unidas, entristece a Tanzania el hecho de que hoy, a 43 años de la firma de la Carta y a más de 20 años de la aprobación de la Declaración sobre los Territorios no autónomos, más de 3 millones de personas del Africa, el Pacífico, el Indico, el Atlántico y el Caribe siguen bajo el yugo colonialista. Estos Territorios coloniales aún son

objeto de una despiadada explotación y del pillaje, en tanto algunos se utilizan como trampolín para lanzar ataques militares contra países vecinos y como centros comerciales para beneficio de los colonizadores y los traficantes de drogas.

Tanzania encomia la labor del Comité Especial por sus infatigables esfuerzos en pro de la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo en todos los Territorios no autónomos. Por eso instamos a la comunidad internacional a que preste su apoyo moral y material más pleno para la realización de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en su Declaración sobre los Territorios no autónomos acerca del derecho de todos los pueblos a gozar de los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad y la independencia nacional. Además, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobada por esta augusta Asamblea en 1960, afirma, entre otras cosas:

"... deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas." (resolución 1514 (XV), párr. 5)

Con estos antecedentes, Tanzania siempre ha apoyado sin reservas la justa causa de los pueblos colonizados en su lucha por la eliminación del colonialismo y el racismo. La ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica es un ejemplo. Por consiguiente, reafirmamos nuestra condena y rechazo a la vinculación de la independencia de Namibia a cuestiones irrelevantes y foráneas al marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que hace suyo el plan de paz de las Naciones Unidas reconocido internacionalmente para la independencia de Namibia. En consecuencia, mi delegación sigue con gran interés las conversaciones cuatripartitas en curso y espera que las partes en la controversia permitan, en un futuro cercano, que el Secretario General de las Naciones Unidas empiece a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Encomiamos a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), único y auténtico representante del pueblo namibiano, por su disposición a concertar un acuerdo de cesación del fuego con sus adversarios a fin de que pueda permitirse la instalación en Namibia del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Sin embargo, como lo declaró mi delegación la

semana pasada, seguimos siendo pesimistas en vista del conocido hábito de Sudáfrica de violar acuerdos a último momento. No obstante, abrigamos la esperanza de que, en esta ocasión, el régimen de Pretoria demuestre la necesaria voluntad política para que el Secretario General de las Naciones Unidas pueda proceder de inmediato a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. No es necesario que recalque el rol preponderante que compete a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en esta acción.

En cuanto al Sáhara Occidental, Tanzania reafirma su posición de que la celebración de conversaciones directas entre el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO es la única vía para llegar a una solución duradera del problema del Sáhara Occidental. En este sentido, tomamos nota de los esfuerzos que están desplegando el Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Secretario General de las Naciones Unidas para resolver el problema del Sáhara Occidental de conformidad con los principios de la Carta de nuestra Organización.

En relación con Nueva Caledonia, acogemos con beneplácito la evolución positiva que han tenido las relaciones entre el nuevo Gobierno francés y los representantes canacas. Mi delegación, aparte de reafirmar que el pueblo de Nueva Caledonia tiene derecho a ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia, espera fervientemente que el nuevo enfoque y la nueva actitud del Gobierno francés permitan una pronta solución al problema colonial de Nueva Caledonia.

En relación con la función de los organismos especializados y demás instituciones internacionales, mi delegación quisiera rendir tributo a los organismos especializados de las Naciones Unidas que han venido prestando asistencia a los movimientos de liberación nacional conforme lo disponen las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Sin embargo, Tanzania sigue hondamente preocupada por la persistente colaboración entre el régimen racista de Sudáfrica y ciertos organismos especializados de las Naciones Unidas e instituciones internacionales.

Esa colaboración no sólo da alivio al régimen racista de Pretoria sino que alienta al régimen de apartheid a continuar su ocupación ilegal de Namibia, que utiliza al territorio para realizar ataques militares y actividades de desestabilización contra los Estados de la línea del frente y otros Estados independientes vecinos. En consecuencia, Tanzania exhorta a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a que suspendan sus vínculos técnicos y financieros con el régimen racista de Sudáfrica, a fin de aislar a dicho régimen hasta que abandone su execrable política de apartheid.

Con respecto a los pequeños territorios insulares del Caribe, el Pacífico y el Atlántico, exhortamos a las respectivas Potencias administradoras a que sigan tomando medidas urgentes para promover el desarrollo político, económico y social de los territorios dependientes bajo su administración a fin de que esos pueblos puedan determinar su propio estatuto político futuro. Los pueblos de esos territorios dependientes están igualmente habilitados para ejercer su derecho a la libre determinación e independencia, sea cual fuere su magnitud, población o ubicación geográfica.

Sin embargo, mi delegación está preocupada por el hecho de que el Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora de alrededor de ocho territorios no autónomos, todavía no ha respondido positivamente al llamamiento de la Asamblea General de reconsiderar su decisión de no participar en la labor del Comité Especial. Tanzania cree firmemente que el simple envío de información al Comité Especial por el Reino Unido no es suficiente si ese país se propone realmente conceder la independencia a sus territorios coloniales y está empeñado en hacerlo. Por lo tanto, mi delegación espera sinceramente que el Reino Unido considere seriamente reanudar su activa cooperación con el Comité Especial en esta materia. A este respecto, mi delegación quisiera elogiar a los Gobiernos de Nueva Zelanda, Portugal y los Estados Unidos de América por su cooperación y comprensión, que han facilitado mucho la labor del Comité Especial.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para solicitar a las Potencias administradoras que permitan al Comité Especial enviar misiones de visita a los territorios no autónomos aún pendientes. Creemos que esta es la mejor forma de reunir información sobre el terreno relativa a las condiciones que imperan en los territorios coloniales. Observamos con preocupación que en los últimos cinco años ha habido pocas misiones visitadoras a los pequeños territorios no autónomos,

siendo la última la misión visitadora a Tokelau en julio de 1985. Así que mi delegación espera que las Potencias administradoras cooperen o permitan al Comité Especial cumplir efectivamente sus responsabilidades de acuerdo con el mandato que le confiriera la Asamblea.

A esta altura, quisiera ocuparme brevemente de la cuestión del Territorio en Fideicomiso de las islas del Pacífico, a veces citado como Micronesia, que incluye las islas de Guam y Palau y las islas Marianas, que está todavía en las garras del colonialismo y ha sido transformado en lo que se ha denominado un territorio militar estratégico gobernado en virtud del Acuerdo de Fideicomiso concertado entre los Estados Unidos de América y las Naciones Unidas. Si bien Tanzania conoce el acuerdo referente a Micronesia, estamos preocupados por el hecho de que el pueblo de Micronesia dependa en gran medida de las instalaciones militares de los Estados Unidos de América, lo que constituye un impedimento para la rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en dicho Territorio. Los informes del Comité Especial y del Consejo de Administración Fiduciaria indican que el pueblo de Guam no está dispuesto a aprobar el estatuto de "Estado libre asociado" con los Estados Unidos de América. A este respecto, instamos al Consejo de Seguridad a que tome las medidas necesarias de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la futura condición jurídica de dichas islas.

Antes de concluir, quisiera hacer hincapié en que Tanzania continuará dando su apoyo incondicional a todos los pueblos que aún siguen bajo el yugo del colonialismo. De este modo, exhortamos a la comunidad internacional en general a que asuma su responsabilidad por la eliminación total del colonialismo antes de la aurora del siglo XXI. Con nuestra común determinación y empeño, el sagrado objetivo de la libre determinación y la independencia de todos los pueblos coloniales puede hacerse realidad cuanto antes.

Mi delegación quisiera rendir un homenaje especial al Presidente del Comité Especial, el Sr. Tesfaye Tadesse, de Etiopía, y al Vicepresidente, Sr. Oramas Oliva, de Cuba, por la excelente dirección que imprimieron al Comité Especial durante 1988.

Por último, pero no por ello menos importante, mi delegación quisiera también expresar su profundo reconocimiento al Sr. Thomas Tanaka y a la Sra. Odile Rives-Niessel por la dedicación con que han cumplido sus tareas en el Comité

Especial durante muchos años y por su invaluable aporte al éxito del Comité Especial en su difícil y delicado trabajo sobre descolonización desde su creación. Mi delegación se une a todos aquellos que les han deseado una feliz jubilación de las Naciones Unidas. Pueden irse con la conciencia muy tranquila, por el resto de sus días, con las seguridades de que hicieron un excelente trabajo en las Naciones Unidas en beneficio de todos los pueblos que todavía luchan por la libertad y la independencia nacional.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Zimbabwe para presentar el proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1.

Sr. MUTSVANGWA (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Como lo prometí en el discurso del debate de ayer, la delegación de Zimbabwe tiene el agrado de presentar el proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1. Tengo el placer de anunciar que Egipto, Sri Lanka, Venezuela y el Yemen también van a patrocinar este proyecto de resolución.

El número abrumador de miembros del Movimiento de los Países No Alineados que patrocinan este proyecto es buena prueba de que los Ministros de Relaciones Exteriores de nuestros países, que se reunieron en Chipre en septiembre de este año, estaban bien ubicados en este asunto.

La cruzada contra el colonialismo fue uno de los elementos principales que movieron a los fundadores del Movimiento, cuando se reunieron hace 30 años. El anticolonialismo ha sido una de las fuerzas motrices de la historia en los últimos 30 años.

Por más que sea claro que la fundación de las Naciones Unidas en 1945 dio al mundo una institución para ayudar a la humanidad a trazar su marcha en paz, es verdad que sólo el advenimiento de la descolonización llevó a la universalidad a su situación actual. Mucho se ha alcanzado en materia de descolonización desde que se aprobó la resolución 1514 (XV). Las felicitaciones deben extenderse a las Naciones Unidas a través de su Comité Especial sobre descolonización, el que a lo largo de los años, con indomable coraje y tenacidad, se dedicó a luchar contra el colonialismo.



Sus éxitos en esta esfera son perdurables y estarán en nuestra mente cuando conmemoremos los 30 años de la resolución 1514 (XV) en 1990. La experiencia adquirida es una antorcha que debe iluminar siempre los esfuerzos de este órgano al elaborar un plan de acción que ayude a entrar en el siglo XX sin la mancha del colonialismo. Zimbabwe aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento a la presidencia de Etiopía en este Comité Especial, que ejerció un africano de un país con el cual Zimbabwe mantiene una relación estrecha, formada en las trincheras de la lucha anticolonial, a todos los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que forman parte del Comité y al Comité en su conjunto.

Zimbabwe, como miembro del Grupo de los 18, de 1986, apoyó plenamente la recomendación, incorporada más tarde en un proyecto de resolución, en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, sobre las directrices relativas a los decenios para ciertas causas. Estas directrices se aprobaron por unanimidad en la Segunda Comisión y se han enviado a la Asamblea General para su aprobación final. Después de ello nos orientarán con respecto a la forma de encarar la declaración de decenios. Hasta entonces las prácticas existentes constituyen una orientación adecuada. Por ello, las hemos seguido en este caso.

Muchos de nosotros, que hemos sido víctimas y mostramos las cicatrices indelebles de la dominación colonial, seguimos esperando que aquellos que se han solidarizado con nosotros y nos han apoyado en esa lucha, y que también se liberaron cuando nos concedieron la independencia, se unirán a nosotros en este proyecto de resolución. El Movimiento de los Países No Alineados, cuyos miembros, de diverso origen, comparten muchas experiencias coloniales comunes, mediante este proyecto de resolución se niega a aceptar las actitudes prepotentes.

La independencia del colonialismo bajo los auspicios de las orientaciones aceptadas y probadas de las Naciones Unidas, es una opción que se debe ofrecer y que debe percibirse como ofrecida de ese modo a los que están sometidos en los restantes Territorios coloniales y dependientes. Los argumentos relativos al tamaño, la población y la viabilidad económica, que a menudo ocultan las consideraciones militares y estratégicas de las Potencias administradoras, no se deben utilizar para desviar de sus deberes a este órgano internacional. Debemos continuar criticando la lotería de una era imperial pasada, que persiste en ser la base de relaciones de dependencia, a pesar de la pretendida beneficencia.

Lo que la ilustración del siglo XXI debe contemplar en las relaciones internacionales es una relación contractual basada en el acuerdo de soberanos iguales, contrariamente a la incorporación por el robo y los subterfugios.

Por último, deseo dar las gracias a todos los miembros del Movimiento, que permanecieron leales a los sentimientos de nuestros Ministros, como se comprueba en este proyecto de resolución. Esto también se dirige a los miembros de la Asamblea General, que van a demostrar con su voto el mérito de la idea de un decenio sobre una cuestión que ha cambiado tanto las relaciones internacionales y que ahora debe ser definitivamente resuelta.

Sr. TADESSE (Etiopía) (interpretación del inglés): El año 1990 marcará el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En los tres últimos decenios muchos Territorios dependientes lograron la independencia y millones de personas colonizadas fueron liberadas del yugo colonial.

Las Naciones Unidas y sus órganos pertinentes, en particular el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, han estado y seguirán estando al frente de esta lucha por la independencia, la justicia y la dignidad humana. Hay que destacar que la participación de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización ha sido muy reconfortante. Hoy muchos de los Territorios que han estado en el programa de la Asamblea General se han sumado a las filas de los Estados Miembros de la Organización mundial.

No obstante, 19 territorios dependientes se encuentran aún bajo la servidumbre colonial y la dominación extranjera. Entre ellos, por mucho el más grande, más populoso y sujeto al poder colonial más opresor, ha sido y sigue siendo el Territorio del Africa sudoccidental, Namibia.

Aunque la independencia de Namibia se trató de lograr, durante casi un decenio, dentro del marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, este Territorio rico y estratégicamente ubicado aún no ha logrado su independencia. Contrariamente a la voluntad de la comunidad internacional y a las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano, se ha vinculado la independencia del

Territorio a cuestiones ajenas que no tienen relación con el carácter internacional de esa tierra desdichada. Como resultado, el pueblo namibiano ha tenido que soportar excesivas penurias.

Aunque queremos creer que las negociaciones en curso con respecto al Africa meridional pueden constituir un buen augurio para la independencia de Namibia, es pertinente observar que el caso de Namibia sólo dejará de considerarse cuando el Territorio acceda a la independencia y su pueblo quede libre de las leyes draconianas del apartheid exportado. Por consiguiente, la comunidad internacional debe permanecer vigilante y continuar brindando apoyo moral, político y material al pueblo namibiano, bajo la dirección de su Movimiento de Liberación Nacional, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

La situación de los restantes Territorios es tan grave, aun cuando no tan complicada como la de Namibia. En su mayoría, los Territorios en cuestión no sólo son pequeños en tamaño sino que tienden a tener una población no necesariamente proporcionada a la magnitud de su territorio. La mayoría preponderante depende de las limitadas actividades económicas tales como el turismo y posee escasos recursos naturales a su disposición. Este estado de cosas, combinado con la consideración estratégica de las Potencias administradoras, ha perpetuado la condición dependiente de estos Territorios no autónomos. Su tamaño y la limitación de su población a menudo se han invocado como pretexto para continuar con la existencia colonial de los Territorios. Además, mientras se han realizado intentos para separar a la población autóctona de su tierra, se alteran los factores geográficos y ambientales de algunos Territorios isleños contra la voluntad expresa de los habitantes. Por lo tanto, exhortamos a las Potencias administradoras respectivas a que se abstengan de adoptar toda medida que pueda perjudicar los intereses de los pueblos de los Territorios que se encuentran bajo sus auspicios.

En el mismo sentido, las Potencias administradoras, deben adoptar medidas específicas destinadas a rectificar el desequilibrio de las economías de esos Territorios. Como encargados de ellos, no sólo deben diversificar las economías de esas dependencias altamente vulnerables, sino también inducir la asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

Otra responsabilidad importante de las Potencias administradoras está vinculada con la sensibilización de la población de las dependencias. A este respecto, las Potencias administradoras están obligadas a permitir que los habitantes adquieran conciencia cabal de las opciones de que disponen para ejercitar su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

De la misma manera, deben continuar cooperando con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, suministrando información adecuada con respecto a los Territorios bajo su administración. Además, la delegación etíope considera que el envío de misiones visitadoras a tales Territorios provee al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de información valiosa y de primera mano sobre la situación actual de los Territorios en cuestión. Por consiguiente, mi delegación insta a las Potencias administradoras a que tomen parte activa en la labor del Comité Especial y demuestren su cooperación invitando a misiones visitadoras a todos los Territorios que están bajo su jurisdicción.

Hace casi tres decenios, esta Asamblea reconoció el anhelo vehemente de libertad de todos los pueblos dependientes. Ese mismo anhelo continúa manifestándose en muchos de los Territorios no autónomos. Por consiguiente, la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización ha de seguir estando inconclusa en la medida en que no se concreten las aspiraciones de los pueblos con un anhelo vehemente de libertad.

A pesar de que nos sentimos complacidos al observar el largo camino que hemos recorrido hasta ahora, notamos con pesar que todavía tenemos que llevar nuestro estandarte a la cumbre universal de la libertad y la independencia. De esta forma, es imprescindible que evitemos toda tendencia a la complacencia y reconozcamos debidamente el derecho de todos los pueblos que se encuentran bajo la dominación colonial a la libre determinación y la independencia, intensificando el proceso global de la descolonización.

Por su parte, la República Democrática Popular de Etiopía hará todo lo posible para escuchar hasta el menor llamado de aquellos que todavía están luchando en los Territorios no autónomos, pues ellos también son parte de la humanidad que valora la libertad tanto como lo hacemos todos nosotros, en las Naciones Unidas.

En último análisis, esos pueblos - y sólo ellos - han de determinar en definitiva su futuro destino. Por lo tanto, lo menos que debe hacer la comunidad internacional es perseverar en su afirmación de un derecho tan universalmente mantenido. En los próximos años, nuestro éxito o fracaso en esta esfera de la

actividad humana dependerá en gran medida de lo mucho que demos nuestro reconocimiento de este derecho fundamental, facilitando la tarea inconclusa de la descolonización. Mi delegación tiene la ferviente esperanza de que todos nosotros habremos de continuar estando del lado de los pueblos que se hallan bajo la dominación colonial, en su búsqueda de libertad, justicia y dignidad humana.

Sr. MORAGA (Chile): Desde la creación del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la República de Chile ha formado parte de él.

Mi país exhibe una sostenida y transparente postura de respaldo a la causa de la libre determinación y se ha pronunciado permanentemente en favor de ella, tanto en el seno de ese Comité como en su política general. Se trata de uno de los elementos que conforman la base de la conducta exterior de Chile a través de su historia.

Los principios de la libre determinación y la no intervención, anverso y reverso de la misma aspiración de autonomía, son quizás los más sólidos basamentos de una posición consecuente y digna en todo pueblo maduro.

La prolongada preocupación que mi país ha evidenciado en el tema en análisis nos mueve, en esta ocasión, a formular algunas consideraciones de carácter teórico y sin mayor pretensión; intentamos estimular el debate intelectual en un sector que los avances de las ciencias sociales en general hacen dinámico.

Vivimos en una época en que la concepción homérica de las guerras de independencia tiende a interpretarse como un respetable fenómeno histórico, distante de toda vivencia inmediata.

Gracias a la sostenida labor de las Naciones Unidas en este campo, las formulaciones solemnes de autonomía parecen apuntar hoy por hoy a los aspectos económicos del quehacer de la futura entidad, determinando la prosecución del diálogo y el entendimiento entre metrópolis y colonias. Así se evita el tremendo costo de la ruptura que antaño pareció inevitable. En ese sentido, ejemplos tales como los de la fijación convenida entre las partes de las fechas de independencia, exentas del traumatismo del rompimiento, constituyen un verdadero homenaje al progreso y a la inteligencia de quienes concibieron esta fórmula de solución en el seno de esta Organización.

Cuando la Asamblea General examina en sesión plenaria la aplicación de la resolución 1514 (XV) está llevando a cabo y poniendo en práctica uno de los principios más importantes contemplados tanto en la Carta como en numerosos instrumentos internacionales.

La libre determinación de los pueblos, componente teórico surgido de la doctrina misma de los derechos humanos, es concebida, como todos conocen, como una facultad colectiva que expresa la voluntad común en un sentido político determinado.

Son, por cierto, múltiples y muy complejos los aspectos que la doctrina asigna a este principio fundamental y son también muy variados los elementos que permiten establecer que en un momento del suceder histórico, un pueblo, cualquiera que sea, se ha pronunciado a través de un acto exento de toda coacción y sometimiento externo.

La propia normativa internacional, contenida en resoluciones de esta Asamblea, ha ido decantando los marcos de referencia, que a través de sucesivos exámenes parciales permiten concluir, en una visión global, que una agrupación humana está pronta a autodeterminarse.

Elementos geográficos, étnicos, económicos, demográficos, van orientando a la comunidad internacional a fin de que ésta observe la viabilidad en la subsistencia autónoma de un grupo humano. Con todo, es difícil de percibir, puesto que no puede extraerse de cifras objetivas originadas en hechos o en apreciaciones materiales el grado de desarrollo cultural que también respalda internamente la adopción de una decisión de libre determinación.

El componente antropológico, que a él nos referimos al citar el grado de desarrollo cultural en cada grupo humano, es, por cierto, un factor que también concurre, por cuanto él encierra y compendia, en forma integral, la real capacidad de una agrupación humana para optar a la libre determinación.

La comunidad internacional organizada debe tener la sensibilidad suficiente como para apreciar el fenómeno de una naciente identidad nacional y proyectarlo como antecedente válido en una sumatoria final con los otros factores. Todo ello, naturalmente, sin lesionar en modo alguno la esencia del derecho a la libre determinación, ajena a todo requisito o presupuesto.

La antropología cultural proporciona en este sentido y con ese fin un criterio más neutral que rechace los etnocentrismos y enfrente objetivamente, despojándose de todo prejuicio, el aporte original de la entidad que surge a la vida, en un clima en el que predomine la armonía y el universalismo.

Un segundo aspecto, que merece quizás un enfoque más profundo dentro del nivel de análisis teórico del tema, es el relacionado con las posibilidades de institucionalidad formal para el grupo que se libre determine.

En este contexto, la opción fundamental de la independencia política es considerada en ocasiones en un nivel de importancia que no puede hacer desaparecer aquellas otras opciones institucionales. Así ocurre con la integración directa del nuevo Territorio a la metrópolis, al consentirse por el grupo que se determina una incorporación inmediata o gradual a ella; así acaece también con la posibilidad de establecer entre la metrópolis y el segmento algún tipo de relación constructiva que, preservando la autonomía en ciertos ámbitos, permita a la nueva entidad la prosecución del vínculo, sin el probable daño de un distanciamiento. Aquí también el aporte orientador de la Organización ha sido enorme.

En síntesis, el tema de la libre determinación, tanto en sus enfoques teórico como práctico, tiene una vigencia permanente. Mi país, compenetrado de su trascendencia, estudia constantemente el asunto y lo aporta hoy al debate de esta Asamblea General.

Es este contexto, la majestad y vigencia de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se hace más visible y sus realizaciones más concretas. La fuerza y validez de las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV), 1654 (XVI), 1805 (XVII), 1810 (XVII) y 1970 (XVIII) conforman todo un sistema encargado de hacer progresar la Declaración en pro de los logros de las Naciones Unidas.



Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (interpretación del inglés): Pocos éxitos de las Naciones Unidas han sido tan espectaculares, tan patentes o tan trascendentes como los éxitos logrados en el proceso de descolonización. A pesar de los muchos obstáculos y dificultades, a pesar de las muchas objeciones y excusas, y a pesar de los muchos peligros imaginarios y horrendas predicciones, las Naciones Unidas son hoy más representativas de la comunidad internacional y de la familia de la humanidad de lo que fueron en sus comienzos.

La importancia de este triunfo puede ilustrarse mejor recordando los primeros días de las Naciones Unidas. Aunque la memoria generalmente se disipa con el paso del tiempo, no debiera ser demasiado difícil recordar esos primeros días históricos.

En 1945, un mundo agotado y desgastado por la guerra se enfrentó a tareas monumentales. La mayor parte de Europa, una buena parte de Asia y el Pacífico y partes del norte de Africa estaban en ruinas. Millones de personas habían muerto o estaban mutiladas; millones más que se vieron obligadas a huir por su supervivencia habían quedado desplazadas y sin hogar. Todos enfrentaban un futuro incierto. Por horrible que hubiera sido la segunda guerra mundial no habían garantías reales de que muy pronto después no nos viéramos sumidos en otro conflicto global de muerte y destrucción en masa.

Sin embargo, los pueblos de Africa, de Asia y el Pacífico y del Caribe tuvieron que encarar otro aspecto igualmente aterrador. La mayor parte de ellos vivían en Territorios no autónomos, lo que significaba que no estaban en control de su propio destino. Por lo tanto, su futuro carecía aún más de certidumbre y era menos prometedor para las generaciones futuras que los de aquellos hermanos de la especie humana en otras partes del mundo que al menos estaban en libertad de gobernarse a sí mismos y tomar las decisiones que ulteriormente revitalizarían a sus propias sociedades.

Hace 40 años pocos se hubieran atrevido a imaginar cuánto habríamos de progresar. El mundo no se vio envuelto en otro conflicto global y las perspectivas son ahora mejores que nunca, hasta el punto de que quizás podamos evitar lo impensable y el conflicto final que no puede ganarse.

Todavía no hemos hallado una fórmula mágica para evitar todas las guerras ni los estragos de la avaricia, la ignorancia, las enfermedades y la pobreza. Sin embargo, hemos dado pasos gigantescos en la dirección adecuada. Si de alguna

manera podemos concedernos el tiempo suficiente, aún sería posible superar este antiguo Némesis y liberar nuestras energías creadoras.

Hace 40 años muy pocos se hubieran atrevido a imaginar que podrían ocupar un escaño en esta Asamblea de naciones, mirar directamente hacia adelante, volverse a la izquierda y a la derecha, y echar después una mirada hacia atrás y ver semejante mosaico de pueblos y culturas. ¿Quién hubiera imaginado que en un tiempo relativamente tan breve habríamos logrado dar verdadera vida y significado a las palabras de la Carta de las Naciones Unidas para hacer de ésta una Organización verdaderamente universal?

Lo que ha conseguido la comunidad internacional en materia de descolonización ha sido, por cierto, notable y muy importante. Sin embargo, lo que queda por lograrse aún no es menos importante y, con el tiempo, será igualmente notable.

Hoy día, en términos absolutos, no hay muchos Territorios que queden bajo administración colonial. Es decididamente cierto que incluso un día perdido bajo la dominación colonial es demasiado para quienes deben soportar la humillación de estar colonizados. Sin embargo, no podemos dejar de reconocer la magnitud de lo que se ha logrado en materia de descolonización. Este es un logro del que todos podemos - y debemos - enorgullecernos. El proceso de descolonización ha sido un éxito colectivo, especialmente para quienes se han visto alguna vez colonizados, pero lo es también para los hombres y mujeres de buena voluntad en todas las naciones y en todos los rincones del mundo.

En algunos casos, los ruegos, las peticiones, el diálogo y la negociación consiguieron propiciar la independencia política de una manera relativamente ordenada y sin mayores penurias. En otros casos, fueron necesarias medidas de otra índole para acelerar el proceso y garantizar su terminación. En todos los casos, los términos y las condiciones en las que se produjeron muchas batallas anticoloniales fueron dictadas por quienes detentaban el poder político. Lo mismo ocurre hoy. No obstante, en cierto sentido, nuestra tarea es hoy más difícil que nunca.

Como en el pasado, quienes conservan el poder político sobre los Territorios no autónomos que quedan establecen los términos y las condiciones bajo las cuales deben desarrollarse las batallas anticolonialistas. Además, la mayor parte de los Territorios no autónomos que aún quedan presentan aspectos algo distintos entre sí.

En el pasado nos enfrentábamos a situaciones coloniales que eran francas y directas. Todos podían verlas y reconocerlas por lo que eran. Hoy día su presentación adornada puede parecer diferente a quienes no estén directamente afectados. Empero, el producto es el mismo. Luego, no debemos flaquear en nuestros esfuerzos encaminados a lograr la plena aplicación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Ahora más que nunca tenemos que cuidarnos de no sentirnos demasiado satisfechos con lo que ya se ha logrado y debemos concentrarnos en lo que queda por hacerse. Si no lo hacemos, como nos lo demuestra la historia, pondremos en peligro lo que hemos logrado hasta ahora.

Quizá ninguna situación demuestre ese punto tan gráficamente como la situación en Namibia. La intransigencia de Sudáfrica y su ocupación ilegal de Namibia han determinado, durante muchos años, que el pueblo de Namibia se viera privado de sus derechos legítimos a su propia tierra. Actualmente, eso está indiscutiblemente claro para todos.

Al mismo tiempo, Sudáfrica también ha amenazado la independencia económica, el progreso social y el desarrollo económico de los Estados africanos vecinos. La presencia del régimen de apartheid en Namibia ha sido mucho más que una daga que simplemente apunta al corazón de Africa. Ha sido, en cambio, un sable que penetra profundamente en el pecho de Africa, derramando la sangre de hombres, mujeres y niños cuya única ofensa fue la de tratar de reivindicar su futuro.

Hace ya tiempo que debería haberse producido el progreso que se ha logrado en procura de una solución negociada en el Africa meridional. Cabe esperar que muy pronto Namibia ocupe el lugar que le corresponde por derecho en la comunidad de naciones y que los vecinos de Namibia se vean finalmente liberados de la agresión y de las tácticas violentas de Sudáfrica. Sin embargo, en el pasado, las esperanzas de la comunidad internacional y las expectativas del pueblo de Namibia se vieron defraudadas y frustradas por las maniobras del régimen de Pretoria. Esperemos, una vez más, que en esta ocasión el régimen sea sincero en su deseo declarado de acatar el derecho internacional. Esperemos que los amigos de Pretoria no toleren nuevos comienzos en falso del proceso de descolonización de Namibia.

En ese sentido, recordamos - y adherimos a ellas - las palabras muy adecuadas que pronunció en esta sala el 17 de noviembre de 1988 nuestro amigo y colega, Sr. Isaac Stanislaus Mudenge, Representante Permanente de Zimbabwe. Como dijo muy apropiadamente el Embajador Mudenge:

"Namibia es, ante todo, responsabilidad de las Naciones Unidas. Nosotros tenemos el deber de lograr la autodeterminación y la independencia de ese Territorio. Es nuestra obligación y nuestro derecho participar en el proceso del logro de la independencia de Namibia. Esta es una responsabilidad que no nos atrevemos a evadir, ni a delegar, ni permitiremos que se nos quite. Es un mandato de honor que debemos cumplir. Nos obliga a todos a decir lo que pensamos." (A/43/PV.54, pág. 67)

El se refería al tema de Namibia, pero sus palabras muy penetrantes eran también aplicables a la situación en el Sáhara Occidental, en Nueva Caledonia y en cualquier otro Territorio inscrito en la lista de las Naciones Unidas de Territorios no autónomos.

Cabe esperar con optimismo que esté cercana la solución del conflicto en el Sáhara Occidental y que al pueblo de ese país le sea permitido recuperar su propia identidad. Los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas y del Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA) parecen estar a punto de dar sus frutos. Un arreglo justo y duradero puede estar al alcance de la mano. Sin embargo, sería prematuro regocijarnos en este momento, puesto que persisten una serie de obstáculos en el camino hacia la paz en esa región del Africa septentrional. Quedan pendientes una serie de cuestiones que deben ser resueltas por Marruecos y el Frente POLISARIO, que son las partes en el conflicto. Esperamos que en definitiva haya acuerdo para encauzar las negociaciones hacia las cuestiones pendientes. Este tipo de enfoque global parece ser la vía más equitativa y realista que se puede emprender.

La sabiduría que implica consultar al pueblo colonizado de un Territorio y hacerlo participar en un proceso de diálogo sobre el futuro de ese Territorio, nunca ha quedado tan claramente demostrada como en la actualidad respecto de Nueva Caledonia. Hace un año, había pocas cuestiones en las Naciones Unidas que fueran discutidas tan acaloradamente y pocas situaciones eran tan explosivas potencialmente como la de Nueva Caledonia.

En el pasado, el pueblo colonizado de ese Territorio, los canacas, golpearon reiteradamente a las puertas de la Potencia Administradora buscando simplemente que se oyera su pedido de justicia e igualdad. Pero, para su decepción y la de los Estados vecinos de la región, ese llamado pareció no ser oído. Hoy la situación es diferente. El Gobierno de Francia no sólo ha escuchado el llamado sino que ha tomado medidas positivas para abrir las puertas a la posibilidad de una libertad, una igualdad y una fraternidad auténticas para todo el pueblo de Nueva Caledonia.

Es mucho lo que queda por hacer en Nueva Caledonia. Sin embargo, respetamos las buenas intenciones del Gobierno de Francia y celebramos las medidas que ha adoptado para restaurar y mantener la calma luego del estado de provocación y explosión que existía previamente. La actitud honesta y solidaria con que el

actual Gobierno de Francia ha encarado esta cuestión le ha granjeado el respeto y el reconocimiento crecientes en el Pacífico Sur y entre todos aquellos que están imbuidos de los principios de la descolonización.

Como en el pasado, seguiremos apoyando las aspiraciones legítimas del pueblo colonizado de Nueva Caledonia. Como siempre, respetaremos sus deseos en cuanto a su futuro y al de su tierra. Por estas razones, nos sentimos complacidos de sumarnos al texto de consenso sobre Nueva Caledonia que está a examen de la Asamblea General e instamos a que ésta lo apruebe también por consenso. Asimismo, tenemos presente la constante responsabilidad de las Naciones Unidas de vigilar de cerca la evolución política de Nueva Caledonia para asegurar que en un futuro no demasiado lejano se lleve a cabo un acto de libre determinación válido e internacionalmente aceptable.

Si hay un tema que se repite al analizar el proceso de descolonización es el de que nosotros, la comunidad internacional, estamos presenciando un proceso de restauración de la dignidad y de la esperanza en pueblos a los que durante mucho tiempo esos valores les han sido negados. Hay personas que quizás no nos sean conocidas por su nombre y cuyos rostros posiblemente no podamos reconocer en forma individual. Sin embargo, en el proceso de su lucha por la libertad, sus nombres, sus rostros y su coraje se han vuelto familiares para todos nosotros.

Si bien las Naciones Unidas son una Organización de Estados soberanos, nunca debemos perder de vista que toda nación está compuesta por un pueblo y que toda decisión que tomemos tiene su efecto sobre un pueblo en algún lugar de la Tierra.

Terminé mi declaración sobre este tema en la Cuarta Comisión recordando los muchos años de servicios destacados que proporcionaron a las Naciones Unidas el Sr. Thomas Tanaka y la Sra. Odile Rives-Niessel. No voy a repetir todo lo que dije en esa oportunidad. Tampoco sería posible para mí, ni para ningún otro orador, mencionar todo lo que podría y debería decirse sobre estos dos dedicados funcionarios internacionales. Simplemente voy a reiterar, para que consten en las actas de la Asamblea General, las últimas palabras que tuve el honor de pronunciar en aquella ocasión, en nombre del Gobierno y el pueblo de Vanuatu, sobre el tema de la jubilación de estos dos amigos tan respetados por todos nosotros:

"Sabemos que, estén donde estén y hagan lo que hagan, seguirán sirviendo a la humanidad como lo han hecho durante muchos años aquí, en las Naciones Unidas. También creemos que corresponde ... hacerles saber que, estén donde estén y hagan lo que hagan, siempre los recordaremos, siempre los apreciaremos y el legado de su labor siempre será parte de las Naciones Unidas."

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate del tema 18 del programa. Proseguiremos con la consideración del tema más tarde, cuando procedamos a tomar decisión sobre los proyectos de resolución A/43/L.23, A/43/L.24 y A/43/L.28/Rev.1.

TEMAS 12 (continuación), 18 (continuación) Y 108 A 112 DEL PROGRAMA

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/43/787)

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/43/761)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS; INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/43/788)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/43/789)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/43/790)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/43/797 y Corr.1)

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concedo ahora la palabra al Relator de la Cuarta Comisión, Sr. Emmanuel Douma, del Congo, para presentar los informes de la Cuarta Comisión.

Sr. DOUMA (Congo), Relator de la Cuarta Comisión (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General seis informes de la Cuarta Comisión que se relacionan, respectivamente, con los temas 18, 108, 109, 110 y 12, 111 y 112 del programa.

El primero de los informes, que figura en los documentos A/43/797 y Corr.1, se refiere a los Territorios que no son objeto de otros temas del programa y que la Comisión examinó en el marco del tema 18. El documento A/43/797 contiene 12 proyectos de resolución, dos proyectos de consenso y un proyecto de decisión relativos a los siguientes Territorios: el Sáhara Occidental, Nueva Caledonia, Tokelau, Anguila, las Islas Caimán, Montserrat, las Bermudas, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, Guam, Samoa Americana, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Gibraltar, Pitcairn y Santa Elena.

Mediante la adopción de estas propuestas, la Asamblea General reafirmaría, entre otras cosas, que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es plenamente aplicable a los Territorios en cuestión y que es inherente a dichos pueblos el derecho de decidir libremente su futuro estatuto político. La Asamblea General pediría a las Potencias administradoras interesadas que adoptaran todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de descolonización. Igualmente, pediría a dichas Potencias que, con la asistencia de los organismos especializados y de otras organizaciones y órganos de las Naciones Unidas, aceleraran el desarrollo económico y social de esos Territorios.

Al tomar nota con agradecimiento de la cooperación continua de ciertas Potencias administradoras a este respecto, la Asamblea destacaría una vez más la importancia que asigna al envío de misiones visitadoras a dichos Territorios, para que las Naciones Unidas puedan estar plenamente informadas de las condiciones allí imperantes.

En lo que respecta al Sáhara Occidental, la Asamblea General reafirmaría una vez más que la solución política justa y definitiva del conflicto consiste en la aplicación de la resolución AHG/Res.104 (XIX). Con tal fin, la Asamblea General pediría de nuevo a las dos partes en el conflicto, el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (POLISARIO) que, a la brevedad posible, celebren negociaciones directas. Acogiendo con satisfacción el acuerdo en principio dado el 30 de agosto de 1988 por ambas partes a las propuestas conjuntas del Secretario General de las Naciones Unidas y del



Presidente en funciones de la Organización de la Unidad Africana (OUA), y de la aprobación unánime de la resolución 621 (1988) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General invitaría al Presidente en funciones de la OUA y al Secretario General a que sigan tomando medidas para conseguir que las dos partes en el conflicto negocien las condiciones para una cesación del fuego y las modalidades para organizar un referéndum bajo los auspicios conjuntos de las Naciones Unidas y de la OUA.

En lo que respecta a Nueva Caledonia, tomando nota con satisfacción del diálogo sobre el estatuto del Territorio iniciado bajo los auspicios de las autoridades de Francia, la Asamblea General instaría a todas las partes involucradas a que, en beneficio de todos los habitantes de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo y se abstengan de actos de violencia y les invitaría a seguir fomentando un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia la libre determinación.

El segundo informe, que figura en el documento A/43/787, se refiere al tema 108 del programa, relativo a la información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Entre otras cosas, la Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General reafirme que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un Territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debe seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 con respecto a ese Territorio, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional.

El tercer informe, que figura en el documento A/43/761, se refiere al tema 109 del programa, es decir a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en Namibia y en todos los demás Territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional.

Entre otras disposiciones, la Asamblea General, al condenar la intensificación de las actividades de esos intereses extranjeros, económicos, financieros y de otro tipo que continúan explotando los recursos humanos y naturales de Namibia y otros Territorios coloniales, exhortaría una vez más a todos los gobiernos a que adopten

las medidas necesarias para poner fin a esas actividades e impedir nuevas inversiones que sean contrarias a los intereses de los habitantes de esos Territorios.

De acuerdo con los términos de un proyecto de decisión separado, referido a las actividades militares y disposiciones de carácter militar en los Territorios coloniales que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración, la Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General inste a las Potencias coloniales interesadas a que pongan fin a tales actividades inmediata e incondicionalmente.

El cuarto informe, que figura en el documento A/43/788, se refiere a los temas 110 y 12 del programa, es decir a la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. La Asamblea General les pediría que presten o sigan prestando toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales que luchan por liberarse del dominio colonial.

El quinto informe, que figura en el documento A/43/789, se refiere al programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, de acuerdo con el tema 111 del programa. Al expresar su reconocimiento a todos aquellos que han apoyado el Programa mediante contribuciones y mediante el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza, la Asamblea General haría un llamamiento a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan mayor apoyo financiero y de otra índole al Programa a fin de asegurar su mantenimiento y constante expansión.

Finalmente, el último informe, que figura en el documento A/43/790, se refiere a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos, de acuerdo con el tema 112 del programa. Al expresar su reconocimiento a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de dichos Territorios, la Asamblea General ratificaría su firme convencimiento de que es indispensable continuar y ampliar los ofrecimientos de becas, a fin de satisfacer la creciente necesidad que tienen los estudiantes de los Territorios no autónomos de asistencia en materia de educación y capacitación. Considerando que se debe alentar a los estudiantes de los Territorios a provechar dichos ofrecimientos, la Asamblea General instaría igualmente a las Potencias

administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda amplia y continuamente información sobre las oportunidades de estudio y formación ofrecidas por los Estados.

En nombre de la Cuarta Comisión, deseo recomendar que la Asamblea General examine atentamente estos informes.

Antes de terminar permítaseme también expresar mi agradecimiento al Presidente de la Cuarta Comisión, el Embajador Jonathan C. Peters, de San Vicente y las Granadinas, por su dirección y por los consejos y directrices que me diera en relación con mi tarea como Relator de la Cuarta Comisión. También quiero expresar mi gratitud a los miembros de la Cuarta Comisión por la cooperación y la ayuda que me han brindado durante este período de sesiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no se hacen propuestas de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión que tiene hoy ante sí la Asamblea.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión se han expuesto en las sesiones de la Comisión y se recogen en las actas pertinentes.

Me permito recordar a los representantes que la Asamblea General, en el párrafo 7 de su decisión 34/401 decidió que

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Deseo recordar a los miembros de la Asamblea que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Ahora la Asamblea pasará a examinar el informe de la Cuarta Comisión (A/43/787) relativo al tema 108 del programa, titulado "Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas".

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/43/787).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 154 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/28).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta manera concluimos nuestro examen del tema 108 del programa.

La Asamblea se ocupará a continuación del informe de la Cuarta Comisión (A/43/761) relativo al tema 109 del programa, titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás Territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional".

Daré la palabra a los representantes que deseen hacer explicaciones de voto antes de la votación.

Sra. MOTSOMI (Botswana) (interpretación del inglés): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución contenido en el informe de la Cuarta Comisión (A/43/761). Circunstancias que escapan a nuestro control nos obligan a declarar nuestra incapacidad de aplicar los párrafos contenidos en dicho proyecto en los que se piden sanciones económicas contra Sudáfrica. Sin embargo, no nos oponemos a quienes puedan imponerlas y decidan aplicar dichas sanciones contra Sudáfrica.

Sr. CISTERNAS (Chile): La delegación de Chile votará favorablemente el proyecto de resolución cuyo texto figura en el párrafo 9 del documento A/43/761. Sin embargo, desea dejar claramente establecido que no comparte la premisa de que toda actividad de los intereses económicos extranjeros constituye un obstáculo para la aplicación de la resolución 1514 (XV). En tal sentido, lamenta que el proyecto de resolución respectivo no haga la necesaria diferencia entre las actividades económicas extranjeras que son perjudiciales por afectar el patrimonio del Territorio de que se trate y de sus habitantes y aquellas que son evidentemente beneficiosas por aportar inversiones en recursos financieros y tecnológicos y formación de recursos humanos que servirán de base sólida para el desarrollo del nuevo Estado nación.

Sr. PHIRI (Malawi) (interpretación del inglés): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución bajo el tema 109 del programa, sobre las actividades de los intereses extranjeros y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, pero desearíamos hacer unas pocas observaciones.

Al votar a favor de este proyecto de resolución queremos recordar que hace unos días la Asamblea adoptó decisiones referentes a la crisis económica de Africa y al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación y el desarrollo económico de Africa. Cualesquiera sean los factores que puedan haber contribuido a la crisis económica que ahora afecta a nuestro continente, no cabe duda de que las principales tienen sus orígenes en la experiencia colonial del continente. Los problemas económicos que los países africanos han tenido que enfrentar desde que alcanzaran su soberanía nacional han puesto en tela de juicio sus pretensiones de independencia. También ha sido ésta la experiencia de los antiguos Territorios coloniales de otras regiones. Estamos convencidos de que si las Potencias Administradoras hubieran tenido esa preocupación cuando controlaban estos Territorios, los problemas económicos que ahora afligen a los países en desarrollo y que son causa principal de las fricciones Norte-Sur, deberían haberse evitado o, por lo menos, disminuido. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que hay un elemento que debe ser objeto de amonestación y condena.

Al votar por este proyecto de resolución confirmamos también nuestra creencia en el derecho de los pueblos coloniales al usufructo de sus recursos nacionales. Sin embargo, como ha sido observado por la delegación de Chile, no estamos plenamente convencidos de que todas las actividades económicas en los Territorios coloniales necesariamente sean negativas o impidan el progreso tendiente a la concesión de la independencia. Por esta razón, reservamos nuestra posición. También así lo hacemos con respecto a algunas de las recomendaciones contenidas en los proyectos de resolución, que tienen que ver con las sanciones y con otras materias sobre las que ya hemos señalado la atención en relación con los proyectos de resolución conexos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará en primer lugar una decisión acerca del proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/43/761).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Dominica, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Noruega, España, Suecia.

Por 133 votos contra 9 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/29).



**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/43/761).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Dominica, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia, Turquía.

Por 128 votos contra 12 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 109 del programa.

Pasamos ahora a examinar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 110 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", y sobre el tema 12, titulado "Informe del Consejo Económico y Social" (A/43/788).

Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

**Sr. CISTERNAS** (Chile): De acuerdo con su tradicional posición sobre la materia, la delegación de Chile votará a favor del proyecto de resolución cuyo texto aparece consignado en el párrafo 7 del documento A/43/788. No obstante lo anterior, desea manifestar su desacuerdo y expresar su reserva con respecto a los párrafos del señalado proyecto de resolución en que se hace mención selectiva de países o grupos de países y en los que se formulan críticas al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, críticas que hacen caso omiso del hecho de que estas instituciones financieras internacionales son absolutamente autónomas para adoptar sus decisiones, no cabiendo a la Asamblea General competencia ni intervención algunas sobre las atribuciones propias de dichos dos organismos.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/43/788).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití,

Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamzhiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía.

Por 124 votos contra 4 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/30).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora daré la palabra al representante de Fiji quien desea explicar su voto.

Sr. SINGH (Fiji) (interpretación del inglés): La delegación de Fiji votó a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, aunque tenemos reservas sobre el párrafo 8 del preámbulo, en el que cierto país es señalado haciendo mención específica de su nombre.

---

\* Posteriormente las delegaciones de la República Centroafricana y de la República Federal de Alemania informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 110 del programa y de los capítulos I y VI (sección E) del informe del Consejo Económico y Social.

Pasamos a considerar ahora el informe de la Cuarta Comisión (A/43/789) sobre el tema 111 del programa, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional".

La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/31).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 111 del programa.

Nos ocuparemos ahora del informe de la Cuarta Comisión (A/43/790) sobre el tema 112 del programa, titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos".

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/32).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 112 del programa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea examinará ahora el informe de la Cuarta Comisión A/43/797 y Corr.1 correspondiente al tema 18 del programa sobre aquellos capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a determinados Territorios no comprendidos en otros temas del programa.

Antes de dar la palabra a los representantes que deseen explicar el voto antes de la votación quisiera informar a los representantes de un error en la página 5 del texto inglés de este informe: Burundi debe figurar votando a favor del proyecto de resolución A/C.4/43/L.2 en la Cuarta Comisión y no como absteniéndose.

Sr. SLAQUI (Marruecos) (interpretación del francés): Ya he señalado a la atención de los representantes de la Cuarta Comisión el hecho de que en la cuestión del Sáhara Occidental habíamos alcanzado el momento de la verdad en que los hechos y las palabras deben estar en conformidad con la cruda luz de la realidad. Ayer apenas, los acontecimientos confirmaron el hecho de que el proyecto de resolución 1 que figura en el párrafo 20 del informe de la Cuarta Comisión ya no era apropiado y quedó en claro el carácter perjudicial y contradictorio del enfoque aplicado.

En efecto, el vocero del Secretario General anunció ayer lo siguiente:

"La misión de buenos oficios del Secretario General y el Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA) se reanudará el 1º y el 2 de diciembre con miras a examinar con las partes los medios prácticos y específicos así como las condiciones precisas que pueden contribuir a facilitar la puesta en vigor de la propuesta de paz aceptadas en principio por las partes en agosto pasado, en Ginebra."

De esta manera, al aplicarse el mandato que le fue confiado por la resolución 621 (1988), aprobada por unanimidad en el Consejo de Seguridad el 20 de septiembre de 1988, el Secretario General inició la aplicación de este plan con miras a someter un informe a la consideración del Consejo lo antes posible acerca del personal civil y militar necesario para supervisar la cesación del fuego y las condiciones del referéndum.

Ahora, en esta etapa crucial del proceso hacia la solución del problema, el proyecto de resolución trata de volver a la negociación directa que en el pasado llevó a toda la situación del Sáhara a un estancamiento total. Además, a lo largo de este período de sesiones, quienes respaldan este criterio se han empeñado en cuestionar el Plan de Paz y las consultas que deben resultar del mismo y han pedido la celebración de negociaciones directas acerca del futuro estatuto del Territorio.

La libre determinación es un principio universal del que no podemos apartarnos por ninguna maniobra de procedimiento. De conformidad con este principio, sólo la población interesada debe decidir sobre su futuro, con las debidas garantías internacionales.

El Reino de Marruecos sostiene y reitera su compromiso de participar sin reservas en la aplicación del Plan de Paz dentro del contexto de la misión de buenos oficios del Secretario General, en cooperación con el Presidente en ejercicio de la OUA. Lamentamos que una vez más la intransigencia impida que la Asamblea General, como es tradicional en las Naciones Unidas respalde el Plan de Paz y aliente claramente al Secretario General para que continúe con las consultas para su puesta en práctica.

En consecuencia, este proyecto de resolución parcial no puede contribuir al fortalecimiento de la acción del Secretario General de nuestra Organización en la solución justa y definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental, respetando los principios fundamentales de la Carta. Por consiguiente, el mismo no puede contar con el apoyo de quienes, como Marruecos, tratan de dar prestigio y hacer más eficaz a esta Organización.

Sr. ISAAC (Santa Lucía) (interpretación del inglés): Quisiera explicar la opinión de mi Gobierno en relación con el proyecto de resolución que figura en el párrafo 20 del documento A/43/797 relacionado con la cuestión del Sáhara Occidental, sobre el cual la Asamblea General pronto ha de tomar una decisión. Como punto de partida, permítaseme señalar que Santa Lucía ha apoyado siempre toda gestión constructiva para hallar una solución pacífica a esta cuestión y ha respaldado el ejercicio por la población del Sáhara Occidental de su derecho inalienable a la libre determinación.

En este contexto, hemos brindado pleno apoyo al Secretario General de esta Organización y al Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en sus incansables empeños por hallar una solución justa, adecuada y definitiva a esta cuestión.

Sin reiterar la declaración que formuláramos en la Cuarta Comisión, debo subrayar que este año más que nunca se ha registrado una evolución positiva que la comunidad internacional ha acogido con beneplácito. En agosto pasado, el Secretario General presentó propuestas de paz que las partes han aceptado en principio. El Consejo de Seguridad, en su resolución 621 (1988) respaldó el Plan de Paz del Sr. Pérez de Cuéllar, dándole así aliento para que iniciara una nueva fase en el proceso de buenos oficios. El Secretario General inclusive designó a un Representante Especial, como lo pedía la resolución 621 (1988) del Consejo de Seguridad, y está iniciando ahora, junto con él, una importante fase de negociaciones sobre las que, como se le instruyera en la resolución, el Secretario General debe informar al Consejo.

Teniendo en cuenta el progreso alcanzado en el proceso de paz en curso, se imponía un verdadero consenso de la comunidad internacional. El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/43/L.2 y que está a nuestra consideración lamentablemente contiene elementos que han impedido su aprobación por consenso en la Cuarta Comisión. Por consiguiente, el proyecto de resolución parece ser una medida más divisoria que benéfica para aunar las opiniones divergentes que existen en el seno de la comunidad internacional.

En el curso del debate sobre esta cuestión en la Cuarta Comisión, tras escuchar las declaraciones de algunas delegaciones, resultó evidente para mi delegación que aquellos que insistían en la recomendación de "negociaciones directas" en realidad no buscaban más que, por medio de este requisito, obstaculizar el Plan de Paz conjunto de las Naciones Unidas y la OUA y, en última instancia, impedir que la población del Sáhara Occidental se expresara a través de un referéndum.

Santa Lucía, que no vacila en prestar su pleno apoyo a la realización del derecho de libre determinación bajo garantías internacionales, se niega a prestarse a tales maniobras, cuyo mero objetivo es impedir la realización de este derecho y, por tanto, prejuzgan acerca del resultado del referéndum.

Por todas estas razones, Santa Lucía ha de abstenerse en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/43/L.2 a fin de expresar con decisión nuestro pleno apoyo al proceso de paz que se lleva a cabo conforme al mandato que se diera al Secretario General, en cooperación con el Presidente en ejercicio de la OUA.

Sr. CISTERNAS (Chile): La delegación de Chile no tiene inconveniente en aceptar el texto del proyecto de resolución sobre la cuestión de Nueva Caledonia que figura en el párrafo 20 del documento A/43/797 y espera, tal como sucedió en el Comité Especial de los 24 y en la Cuarta Comisión, que sea aprobado sin objeciones en sesión plenaria.

Al respecto desea puntualizar que su aceptación de dicho texto se fundamenta en el nuevo espíritu constructivo que anima al Gobierno francés para dar efectiva solución a las reivindicaciones de libre determinación e independencia que se han agudizado en Nueva Caledonia, así como en la reconocida posición de Chile de que tal solución debe encontrarse por vías pacíficas a través de un diálogo y negociaciones que involucren y den adecuadas garantías a todos los sectores de la población del Territorio.

Sr. BORG OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): Quiero referirme a la explicación de voto de Malta en la Cuarta Comisión cuando se votó el proyecto sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Quiero reiterar aquí que nuestra abstención en la votación de este proyecto de resolución tuvo por objeto facilitar los esfuerzos del Secretario General en cooperación con el Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana en esta etapa delicada encaminados a lograr un arreglo pacífico en la cuestión del Sáhara Occidental.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora a tomar una decisión sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión. Nos ocuparemos en primer término de los 12 proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 20 de su informe A/43/797 y Corr. 1.

Empezaremos por el proyecto de resolución I, "Cuestión del Sáhara Occidental".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.



**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Seychelles, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brunei Darussalam, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Guinea, Haití, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Países Bajos, Omán, Pakistán, Paraguay, Portugal, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen, Zaire.

**Por 86 votos contra ninguno y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 43/33).**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos al proyecto de resolución II, titulado cuestión de Nueva Caledonia. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 43/34).

El PRESIDENTE (intepretación del inglés): Pasamos al proyecto de resolución III, sobre la cuestión de Tokelau. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?.

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 43/35).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos al proyecto de resolución IV, sobre la cuestión de Anguila. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto.

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 43/36).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos al proyecto de resolución V, sobre la cuestión de las Islas Caimán. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 43/37).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI, sobre la cuestión de Montserrat. Este proyecto fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 43/38).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, sobre la cuestión de las Bermudas. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 43/39).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución VIII, sobre la cuestión de las Islas Turkas y Caicos. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 43/40).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución IX, sobre la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 43/41).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución X, relativo a la cuestión de Guam. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 43/42).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución XI, sobre la cuestión de Samoa Americana. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 43/43).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución XII, sobre la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 43/44).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a los proyectos de texto de consenso que figuran en el párrafo 21 del informe de la Cuarta Comisión y que aparecen en el documento A/43/797 y Corr.1.

El proyecto de texto de consenso I trata de la cuestión de Gibraltar. La Cuarta comisión adoptó este proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de texto de consenso I.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de texto de consenso II sobre la cuestión de Pitcairn. La Cuarta Comisión adoptó este proyecto sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de texto de consenso II.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos a continuación al proyecto de decisión sobre la cuestión de Santa Elena recomendado en el párrafo 22 del informe de la Cuarta Comisión (A/43/797 y Corr.1).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia,

Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Senegal, España, Suecia, Turquía.

Por 123 votos contra 2 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.\*

---

\* Posteriormente la delegación de San Vicente y las Granadinas informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición respecto de las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Noruega votó a favor de la resolución relativa al Sáhara Occidental que acaba de aprobar la Asamblea General. No obstante, deseo poner de relieve que esto no implica que Noruega haya adoptado una posición en el conflicto como tal. El voto de Noruega es una expresión de nuestro apoyo tradicional al principio de libre determinación de todos los pueblos.

Mediante esta votación, Noruega también quiere expresar su apoyo a los esfuerzos del Secretario General, realizados en cooperación con el Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), para hallar una solución justa y duradera al conflicto del Sáhara Occidental.

Noruega celebra que las partes hayan aceptado en principio las propuestas de paz, lo que constituye un paso importante hacia una solución pacífica y duradera en condiciones aceptables para las dos partes y para la comunidad internacional.

En vista de los esfuerzos realizados por hallar una solución justa y duradera, Noruega hubiera preferido una resolución de consenso sobre este tema. Lamentamos que la resolución que se acaba de aprobar no refleje plenamente los progresos alentadores e importantes que ya se han logrado. Compartimos la esperanza que se expresa en el informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental, de que las dos partes, durante el resto del proceso de paz, continúen demostrando la voluntad política necesaria para su pronta y exitosa aplicación.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Como se habrá observado, la delegación francesa este año no consideró oportuno pedir una votación en sesión plenaria sobre el proyecto de resolución relativo a Nueva Caledonia, como tampoco lo solicitó cuando se aprobó este proyecto en la Cuarta Comisión. Adoptamos esta actitud porque el proyecto de resolución se limita a aprobar la política que aplica mi Gobierno, a la cual el pueblo francés ha manifestado su adhesión al respaldar mediante el referéndum del 6 de noviembre pasado, por una gran mayoría, el proyecto de ley relativo a Nueva Caledonia.

Por ello, Francia no pudo asociarse a la aprobación de esta resolución. De conformidad con una actitud constante, estima, en efecto, que la determinación de los Territorios cuyas poblaciones todavía no son totalmente autónomas, según los términos del Artículo 73 de la Carta, es de competencia exclusiva de los Estados que tienen la responsabilidad de administrarlos. Ni las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), ni la resolución 41/41 A han podido modificar la Carta en este respecto. Por ello, mi delegación estima que la cuestión de Nueva Caledonia incumbe a la soberanía exclusiva de las autoridades francesas. Agregaré que la evolución reciente de la situación en Nueva Caledonia ha demostrado que el respeto de este principio es totalmente compatible con la iniciación de un proceso conducente a una encuesta sobre libre determinación, organizada en condiciones que satisfagan al conjunto de la población de Nueva Caledonia.

Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): Nos reconfortan los progresos logrados hasta la fecha para la solución de la cuestión del Sáhara Occidental. Esperamos que pronto se alcance una solución aceptable para todas las partes, en la que se satisfagan las aspiraciones legítimas del pueblo del Territorio.

Vemos con agrado las iniciativas que, a este respecto, han tomado el Secretario General y el Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Los encomiamos por sus empeños incansables. Confiamos en que pronto rindan frutos. De ninguna manera deseamos prejuzgar esos esfuerzos. Por lo tanto, Bangladesh se abstuvo en la votación del proyecto de resolución I.

Sr. SINGH (Fiji) (interpretación del inglés): La delegación de Fiji votó a favor del proyecto de resolución relativo al Sáhara Occidental porque suscribimos plenamente el principio de libre determinación para el pueblo de ese Territorio, en el entendimiento de que las negociaciones directas de ninguna manera deben obstruir el progreso hacia un acto de libre determinación que conduzca a una pronta solución del conflicto.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/43/23; A/AC.109/934 a 936, 937 y Corr.1, 938 a 941, 942 y Corr.1, 943, 944 y Corr.1, 945 y Add.1 y 2, 946 a 950, 952 y Corr.1, 953 a 957, 959, 963 y 964)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/680)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/43/L.23, A/43/L.24, A/43/L.28/Rev.1)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/843)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea examinará ahora los proyectos de resolución A/43/L.23, A/43/L.24 y A/43/L.28/Rev.1.

Deseo anunciar que los siguientes países han decidido patrocinar los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24: Angola y Malí.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega.

La adhesión total de los países nórdicos al proceso de descolonización es bien conocida. Ese proceso está llegando a su fin. Se trata de uno de los logros históricos de las Naciones Unidas.

Los países nórdicos votarán a favor de los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24. No obstante, lamentablemente, no podemos hacerlo sin ciertas reservas.

El proyecto de resolución A/43/L.23 contiene formulaciones a las que no podemos dar nuestra aprobación. Por ejemplo, el párrafo 4 de la parte dispositiva contiene conceptos contrarios al principio que sostienen los países nórdicos de que, de conformidad con su Carta, las Naciones Unidas sólo deben alentar el logro de soluciones pacíficas. Además, consideramos que la formulación del párrafo 10 de la parte dispositiva es demasiado categórica.



En lo que toca al proyecto de resolución A/43/L.24, nuestro voto sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva, que se refiere al capítulo del informe del Comité Especial de descolonización relativo a la difusión de información, no debe interpretarse como una aprobación de todas las partes específicas de dicho capítulo.

Los países nórdicos se abstendrán en la votación del proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1. En nuestra opinión, en el proyecto de resolución A/43/L.23 se ha tomado debida nota de la cuestión de la conmemoración del trigésimo aniversario de la Declaración. Además, el proyecto no tiene plenamente en cuenta las directrices para los decenios internacionales, que figuran en la resolución 1988/63 del Consejo Económico y Social.

Espero, Sr. Presidente, que me permita agregar unas pocas palabras de carácter más personal. Deseo aprovechar esta oportunidad para sumar mi voz a la del representante de Vanuatu, quien rindió homenaje a dos buenos amigos que ahora nos dejan. Yo también quiero rendir homenaje a esos dos destacados amigos, el Sr. Thomas Tanaka y la Sra. Odile Rives-Niessel, que tanto han hecho a lo largo de los años y que tanto de su tiempo y de sus energías han dedicado a promover la lucha por la liberación y la independencia de los pueblos bajo dominación colonial. Su partida es una gran pérdida para la Organización, para la lucha constante en pro de la descolonización y también para sus muchos amigos. Quiero agradecerles en nombre del Gobierno noruego y también expresarles mi propio y cálido agradecimiento personal por su amistad y desearles éxito en el futuro.

Sr. OSANAI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/43/L.23 y L.24, porque apoyamos firmemente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y esperamos que sea aplicada. Mi delegación elogia los esfuerzos de los autores de esos proyectos de resolución para tratar de evitar la inserción de diversos elementos innecesarios y controvertidos que con frecuencia han aparecido en las resoluciones relativas a la descolonización.

Al mismo tiempo, no obstante, lamentablemente debo expresar las reservas de mi delegación con respecto a ciertas disposiciones de esos documentos. Mi delegación no puede apoyar algunas de las partes del informe del Comité Especial que se aprueban en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/43/L.23 y en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/43/L.24, y queremos señalar nuestras reservas.

Por razones que hemos aclarado en varias ocasiones, con inclusión de las reuniones celebradas en este período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación tiene reservas sobre otros párrafos del proyecto de resolución A/43/L.23, en especial los párrafos 4, 6 y 10. Además, mi delegación entiende que el párrafo 7 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución no tiene el propósito de condenar todas las actividades económicas extranjeras sino más bien las de un tipo particular que impide el proceso de libre determinación en los Territorios no autónomos.

Sr. ZOIS (Grecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea con respecto al proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1, que ahora examina la Asamblea.

Los Doce no pueden apoyar este proyecto de resolución y, por lo tanto, se abstendrán en la votación, pues ese documento evidentemente no está de acuerdo con la resolución 1988/63 del Consejo Económico y Social, que se refiere a las directrices para los decenios internacionales y que está basada en el informe del Secretario General, documento E/1988/58 y Corr.1, que fue aprobado por consenso el 27 de julio de 1988.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): El historial de los Estados Unidos con respecto a la cuestión de la libre determinación es claro e inequívoco. La Declaración de independencia de nuestra nación ha servido durante los últimos 200 años de inspiración para los pueblos que buscan la libertad en todo el mundo. No obstante, no podemos apoyar el proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1. El notable incremento de los movimientos de independencia en el tercer mundo en las décadas transcurridas desde la segunda guerra mundial ha eliminado casi completamente al sistema colonial. El propio éxito de esos movimientos de independencia, en nuestra opinión, hace innecesaria la promoción de un decenio de descolonización. Creemos que las Naciones Unidas podrían hacer mejor uso de sus recursos tratando otras cuestiones críticas en el próximo decenio. Esto es especialmente así en momentos en que existe una importante limitación presupuestaria. Por consiguiente, votaremos en contra del proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1.

Sr. KIRSCH (Canadá) (interpretación del inglés): El Canadá apoya plenamente el proceso de descolonización y reconoce la importancia del trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, nos preocupa el hecho de que el proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1 parece no tener en cuenta las directrices para los decenios internacionales que figuran en la resolución 1988/63 del Consejo Económico y Social. Por consiguiente, el Canadá no puede apoyar el proyecto de resolución.

Sr. SMITH (Reino Unido) (interpretación del inglés): Al igual que en el caso de resoluciones similares en años anteriores, mi delegación votará en contra de los proyectos de resolución A/43/L.23 y L.24. Los proyectos no han cambiado prácticamente nada desde el año pasado, como tampoco nuestra opinión de que la era colonial ya ha llegado virtualmente a su fin y de que estos proyectos de resolución no se aplican a los pueblos de los pocos Territorios británicos dependientes que aún quedan. Los proyectos no reflejan los enormes cambios producidos a lo largo de los años por la descolonización. Deberían ser destinados a los museos, que es a donde corresponden.

En lo que se refiere al proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1, mi colega de Grecia ya ha aclarado, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, los motivos de procedimiento por los cuales no podemos apoyar la declaración de un decenio internacional para la eliminación del colonialismo. En cuanto al fondo, creemos que la propuesta es del tipo de idea imprudente e irrelevante, que las directrices del Consejo Económico y Social, elaboradas el último verano, tenían el propósito de impedir.

No hemos recibido informes sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1 para el presupuesto por programas. Por consiguiente, es evidente que no hay ninguna.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea comenzará ahora el proceso de votación para adoptar una decisión sobre las recomendaciones contenidas en los proyectos de resolución A/43/L.23, A/43/L.24 y A/43/L.28/Rev.1.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias que los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24 tendrían para el presupuesto por programas se ha publicado como documento A/43/843.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.23.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos.

Por 147 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.23 (resolución 43/45).

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución A/43/L.24.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Países Bajos.

Por 149 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.24 (resolución 43/46).

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

**Se procede a votación registrada.**

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Por 135 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1 (resolución 43/47).**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Srta. WILLBERG (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Mis comentarios se refieren al proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1, que acaba de ser aprobado.

Nueva Zelanda apoyó ese proyecto de resolución, que proclama a los 10 años comprendidos entre 1990 y el año 2000 como el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, y lo hizo como una reafirmación de nuestro apoyo a los principios contenidos en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General y como un reconocimiento de que aún no se ha agotado el proceso de aplicación del derecho de todos los pueblos a la libre determinación.

Estamos seguros de que al aprobar los amplios objetivos del Decenio, la Asamblea pretende aplicar el proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1 de plena conformidad con los principios de la Declaración sobre la descolonización y de la resolución 1541 (XV). En particular, observamos que el progreso hacia el objetivo del Decenio dependerá de la voluntad de los pueblos de los Territorios no autónomos restantes. Tenemos también la convicción de que al hacer las recomendaciones relativas a un plan de acción para el Decenio, como le pide esta resolución al Secretario General, éste hará el mejor uso posible de los recursos y programas que ya han sido dedicados a los objetivos de la descolonización.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): Austria considera que el proceso de descolonización constituye una de las obras más destacadas de las Naciones Unidas. Por lo tanto, Austria ha apoyado en forma constante los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas en este sentido. Austria apoyó los proyectos de resolución A/43/L.23 y L.24 debido a su adhesión sincera al proceso de descolonización y al derecho de los pueblos a la libre determinación. Sin embargo, esto no debe interpretarse como una aprobación de todas las disposiciones contenidas en esos textos. Tenemos reservas en relación con algunas de ellas. En particular, quiero referirme al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto A/43/L.23 y subrayar que Austria entiende este párrafo como una referencia exclusiva a la lucha por medios pacíficos, porque Austria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, está plenamente convencida de que los cambios necesarios deben producirse sólo por medios pacíficos.



Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/43/L.28/Rev.1, en relación con las directrices para los decenios internacionales que figuran en el anexo a la resolución 1988/63 del Consejo Económico y Social.

Para concluir, permítaseme reafirmar el apoyo constante e inequívoco de Austria al proceso de descolonización.

Sr. SAVUT (Turquía) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/43/L.23, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de conformidad con el firme apoyo que brinda el Gobierno turco a los esfuerzos que despliega la comunidad internacional para lograr la total eliminación del colonialismo. Sin embargo, deseo dejar constancia de nuestras reservas sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución, puesto que no creemos que ese párrafo haya sido redactado en forma suficientemente equilibrada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos, quien ha pedido ejercer su derecho a contestar.

Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos durante la primera intervención y a cinco minutos durante la segunda, y las delegaciones deben formularlas desde sus escaños.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Quiero reafirmar una vez más ante este órgano que el Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas deja en claro que la jurisdicción sobre las zonas estratégicas, tales como el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, corresponde exclusivamente al Consejo de Seguridad y al Consejo de Administración Fiduciaria.

El Consejo de Administración fiduciaria se reúne todos los años para considerar los acontecimientos en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Los representantes del pueblo del Territorio en fideicomiso viajan a

Nueva York para presentarse ante el Consejo y los Estados Unidos someten también a su consideración un informe anual detallado sobre el desarrollo del Territorio. El Consejo ha enviado también misiones visitadoras a Micronesia para observar las condiciones imperantes allí y los diversos plebiscitos que se han realizado como parte del proceso de libre determinación en curso.

Quisiera reafirmar una vez más que la situación de Puerto Rico como mancomunidad asociada con los Estados Unidos es clara desde el punto de vista legal, político y moral. El pueblo puertorriqueño escogió su situación jurídica en un referéndum constitucional celebrado en 1952. La Asamblea General, mediante su resolución 748 (VIII), de 1953, reconoció la validez de esa decisión y retiró a Puerto Rico de la lista de las Naciones Unidas de Territorios no autónomos.

Desde entonces, numerosos partidos políticos en Puerto Rico han participado en elecciones libres y regulares. El 8 de noviembre de este año, casi el 90% de los electores de Puerto Rico participaron nuevamente en elecciones libres y democráticas. El 48,7% de los votantes puertorriqueños apoyó a los partidos políticos que están a favor de una estrecha asociación con los Estados Unidos, y el 45,8% estuvo a favor de la estadidad. Los partidos políticos que están a favor de la independencia recibieron sólo el 5,4% de los votos. En suma, en Puerto Rico existe la libre determinación.

Sin embargo, a pesar de estos hechos, hay unos pocos países que en forma persistente se niegan a aceptar los actos de libre determinación del pueblo puertorriqueño. Es irónico, aunque no sorprendente, que esos mismos países sean los que niegan a sus propios pueblos las libertades de que gozan los puertorriqueños desde hace mucho tiempo. Mi delegación sugiere que, en lugar de tratar de inventar una cuestión de descolonización ajena, esos países se concentren más bien en emular en su casa el ejemplo democrático de Puerto Rico.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto finaliza nuestra consideración del tema 18 del programa y de todos los informes de la Cuarta Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.